



*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Ministerio de Educación o el área que considere pertinente; remita en un plazo improrrogable de diez (10) días, la información que se detalla a continuación, así como toda otra que considere pertinente:

- a) qué medidas o acciones se han tomado, para poner en funcionamiento, el Programa Provincial de Prevención del Acoso Escolar (Antibullying);
- b) si se han realizado, o se tiene planeadas, acciones destinadas a crear conciencia de la problemática social de la violencia y el acoso escolar; detallando cuales son;
- c) si se ha realizado capacitación y formación de los docentes; directivos para que cuenten con estrategias y técnicas que les permitan estar preparados para el manejo de situaciones de violencia o acoso; detallando cuáles son;
- d) si se ha conformado el Consejo Consultivo; como establece la ley;
- e) si se ha designado personal para cumplimentar con la coordinación de estrategias técnicas; para que la ley cumpla su objetivo;
- f) si se han tomado acciones para coordinar la forma de recurrir al proceso de mediación previsto en la Ley provincial 804; como se establece en el artículo 2º; detallando cuáles son las acciones; y con qué organismos;
- g) cuáles son los plazos y las medidas para la creación, en los establecimientos de enseñanza primaria y secundaria, del Comité de Buena Convivencia Escolar;
- h) si existe algún tipo de estadística o registro de hechos de acoso o violencia escolar, en caso negativo, si se planea la implementación de un sistema estadístico específico sobre el Bullying en nuestra provincia; e
- i) si existen planificadas, y en que plazos, campañas de concientización referidas a la violencia escolar; y cómo serán implementadas en los distintos niveles de la sociedad.

**Artículo 2º.** - Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03 DE JUNIO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN Nº 126 /14.**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Vice-Presidente 1º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"*